MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE SUMINISTROS, Nro. 100-8-200305/2024 DEL PROCESO PN UPRES VALLE SA SI 294/2024 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA Y INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR, MIEMBRO INFERIOR, NEUROCIRUGIA, REEMPLAZOS ARTICULARES, ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA Y MAXILOFACIAL PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA VALLE DEL CAUCA ESPCO DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. Grupos 3 y 4

Entre los suscritos, de una parte la Policía Nacional quien actúa a través de la **Capitan. DIANA CAROLINA USAM VILLA,** mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula Nro. 1.087.992.547 Expedida en Dosquebradas, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, delegada para contratar según RESOLUCION 0579 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024 Y ORDEN INTERNA NRO. 128 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024 y por la otra **INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S,** quien actúa a través de su representante legal la señora **LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.764.950** expedida en **Bogota**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **SUBASTA INVERSA** y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y Decretos complementarios d) Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga para con LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, a la **SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR, MIEMBRO INFERIOR, NEUROCIRUGIA, REEMPLAZOS ARTICULARES, ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA Y MAXILOFACIAL PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA VALLE DEL CAUCA ESPCO DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. Grupos 3 y 4** de acuerdo a los pliegos de condiciones, a la oferta de servicios presentada y al portafolio de servicios del contratista que hacen parte integral del presente contrato, con destino al personal de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO: TARIFAS-** Los servicios prestados serán facturados de acuerdo A **TARIFA**

OFERTADA. (el grupo3 descuento del 0 % y para el grupo 4 descuento del 6,9 %) este tarifario hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestaran los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de este contrato. **DECIMA PRIMERA**. **DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL**: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA**. **MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más. **En la póliza deberá quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia que se requiera hasta la liquidación del mismo, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.1.2. del decreto 1082 de 2015.** **b) DE CALIDAD DEL BIEN:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL**: por 200 SMMLV, por un término igual al plazo del contrato. Estas garantías deben ser firmadas, escaneadas y subidas a la plataforma del SECOP II, e informar a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** para su respectiva aprobación. La póliza

deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y El Contratista estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador; **En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.-** La Garantía deberá ser presentada para su correspondiente aprobación, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del contrato, siendo requisito la aprobación de la misma para la legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si el **CONTRATISTA** se niega a constituir las Garantías, ampliarlas o prorrogarlas, se aplicarán las sanciones que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y/o demás que lo reglamenten o se dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA deba reconocer o pagar indemnización alguna al **CONTRATISTA**, debiendo este último pagarle al **CONTRATANTE** el valor de los perjuicios causados. En este caso, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA mediante Acto Administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al Contratista calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para El Contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El **CONTRATANTE** aprobará o no la garantía a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la garantía no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **En la póliza de cumplimiento deberá contar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y penal pecuniaria convenidas y que El Contratista aseguradora renuncia al beneficio de excusión. DÉCIMA QUINTA INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA SANCIONES: a)** UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al medio (0.5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por quince (15) días calendario por incumplimiento parcial; así mismo impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al punto dos (0.2%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por diez (10) días hábiles por la no constitución dentro de los términos y formas descritas en el presente contrato de la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos del contrato o en algunas de sus prorrogas o modificaciones; así como cualquiera de los requisitos de legalización del mismo. El incumplimiento parcial por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones del presente contrato, diferente a la enunciada en el literal anterior, darán lugar a la aplicación de una multa de hasta el diez (10%) por ciento del valor total de acuerdo a la incidencia del incumplimiento en el desarrollo del mismo y a los perjuicios que cause a El Contratista. **PARAGRAGO PRIMERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, para lo cual, el contratista con la firma de este contrato, autoriza al contratante para que aplique los descuentos correspondientes a imposición de multas o para acudir a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO – INCUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con el artículo 1 de la Ley 828 del 2.003,

constituye causal para imposición de multas el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del pago de aportes a Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **PARÁGRAFO TERCERO** – **LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS.** La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a la cláusula precedente, se liquidara y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: **1)** Todas las multas que se causen, el contratista autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del contratista derivados de la ejecución del contrato. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerará de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen del presente contrato. **2)** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que este contrato conjuntamente con el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. **3)** El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**. No obstante, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA: NATURALEZA DEL CONTRATO.** El presente contrato es de naturaleza civil, de tal manera que **EL CONTRATISTA** prestará los servicios prestados contratados con plena autonomía e independencia y con su propio personal. En ningún caso existirá relación laboral entre **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**

y el personal al que **EL CONTRATISTA** encomiende la prestación de los servicios incluidos dentro del objeto del presente contrato. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de la Empresa son de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA. DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL –** Este Contrato está sujeto a las Cláusulas de Modificación, Terminación e Interpretación Unilaterales, por parte del **CONTRATANTE**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA MULTAS.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** – En el evento que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución del Contrato se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA PRIMERA: SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA** – Para todos los efectos, este Contrato estará sujeto al régimen señalado por la Ley Colombiana. **VIGÉSIMA SEGUNDA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA TERCERA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA CUARTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**. Las sanciones que ocasionen el no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **TRIGÉSIMA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato,

de conformidad con la ley colombiana. **TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para constancia de lo anterior, se firma en plataforma del SECOP II, el día

LA POLICÍA NACIONAL

Capitan.**DIANA CAROLINA USMA VILLA**
C.C. N° 1.087.992.547 Expedida en Dosquebradas
Jefe Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca

CONTRATISTA

LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ
C.C. 51.764.950 de Bogota
Representante Legal
INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ARLOG GRUCO	SI. YESSICA ALEJANDRA GIRALDO MOSQUERA	
REVISADO PARA FIRMA POR	ARLOG GRUCO	IJ. JOSE LIBARDO TULCANEZ ECHEVERRIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ARLOG (E)	IJ. JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	IJ. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA DE LA POLICIA NACIONAL.			

ANEXO 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 100-8-200305/2024**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NIT	901.361.882-6
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**Capitan.DIANA CAROLINA USMA VILLA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.087.992.547 de Dosquebradas
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	**RESOLUCION 0579 DEL 28 DE FEBRERIO DE 2024 Y ORDEN INTERNA NRO. 128 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024**
CONTRATISTA	**NOMBRE:** INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S **NIT: 830.501.223-7** **REPRESENTANTE LEGAL: LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ** **DOC. IDENTIDAD**: C.C **51.764.950 de Bogota** **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Cali-Valle **DIRECCIÓN:** Carrera 66A Nro. 11-07 Cali El Limonar **TELEFONO: 3158701 EXT. 115 – 3313040- 3174014263 - 3176653710** **CORREO: intermedicaltda@hotmail.com**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO **PN UPRES VALLE SA SI 294/2024 SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR, MIEMBRO INFERIOR, NEUROCIRUGIA, REEMPLAZOS ARTICULARES, ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA Y MAXILOFACIAL PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA VALLE DEL CAUCA ESPCO DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCAGrupos 3 y 4.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el **RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SALUD DE CIRUGIA DE LA ESPCO CLINICA DEVAL** o quien designe al Jefe Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca, esta persona será nombrada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Además tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: **SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR, MIEMBRO INFERIOR, NEUROCIRUGIA, REEMPLAZOS ARTICULARES, ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA Y MAXILOFACIAL PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA VALLE DEL CAUCA ESPCO DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCAGrupos 3 y 4**

GRUPO NO. 3
SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA NEUROCIRUGIA Y SISTEMA MAXILOFACIAL

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42321500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes Ortopédicos	Implantes de trauma ortopédico	----------
42321601	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes Ortopédicos	Implantes espinales	Disco intervertebral
42321604	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes Ortopédicos	Implantes espinales	Dispositivo de unión cruzada espinal
42321602	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes Ortopédicos	Implantes espinales	Dispositivo de descompresión espinal
42321622	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes Ortopédicos	Implantes espinales	Kit o sistema de implante espinal

	42321500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes Ortopédicos	Implantes de trauma ortopédico	----------
	42291602	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes Ortopédicos	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados	Tornillos o cables o alfileres o instrumentos para cortar alambre para uso quirúrgico
	42291802	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes Ortopédicos	Abrazaderas quirúrgicas y fórceps y ligadores quirúrgicos e instrumentos relacionados	Pinzas o ganchos o fórceps o accesorios para uso quirúrgico
	42292802	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes Ortopédicos	Instrumentos quirúrgicos de marcar	Instrumentos de marcación quirúrgica para uso general

GRUPO NO. 4 SUMINISTRO MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA REEMPLAZOS ARTICULARES				
CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42321500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes Ortopédicos	Implantes de trauma ortopédico	----------
42321801	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes Ortopédicos	Implantes de rodilla	Componente de rodilla femoral
42321804	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes Ortopédicos	Implantes de rodilla	Implante de rótula
42321809	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes Ortopédicos	Implantes de rodilla	Aumento de tibia o fémur o rótula
42321812	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes Ortopédicos	Implantes de rodilla	Espaciador de articulación de rodilla

CLAUSULA TERCERA.- VALOR

EL PRESUPUESTO: El valor total del presente proceso es de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($287.893.854) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** Distribuidos de la siguiente manera:

para la **Vigencia 2024**: **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($146.893.854) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 71524 del 06 de septiembre de 2024 ,** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca. y para la **Vigencia 2025: CIENTO CURENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($141.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Señor coronel, Carlos Alirio Fuentes Duran, Director de Sanidad, mediante oficio N° GS-2024-050574-DISAN del 12 de julio de 2024, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2024-037162 del 9 de julio del 2024, con número de autorización 21924 SIIF Nación para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

GRUPO Y DESCRIPCION	**PRESUPUESTO VIGENCIA 2024**	**PRESUPUESTO VIGENCIA 2025**	**PORCENTAJE DE DESCUENTO POR GRUPO DENTRO DE LA SUBASTA**
GRUPO No. 3 SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA NEUROCIRUGIA y MAXILOFACIAL	**$ 36.857.143**	**$ 36.000.000**	**0 %**
GRUPO No. 4 SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA REEMPLAZOS ARTICULARE	**$ 110.036.711**	**$ 105.000.000**	**6,9 %**
TOTAL POR VIGENCIA	**$ 146.893.854**	**$ 141.000.000**	

CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO

El pago de las facturas será cancelado por cada unidad de acuerdo al suministro y se debe presentar de forma independiente, es decir, los insumos entregados en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, se cancela por la ciudad de Cali de la siguiente manera:

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca pagará a favor del contratista en la ciudad de Cali - Valle, en pagos mensuales de acuerdo a la facturación del contratista, que deberá corresponder a los insumos entregados en el mes inmediatamente anterior, dentro de los cuarenta y cinco (45) Días Hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva que deberá radicarse dentro de los primeros cinco (5) días del mes, en la Ventanilla Única Central de Cuentas del Grupo Financiero de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación.

	En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. Se hace la salvedad, que la aprobación de los cupos de PAC, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el Contratista debe manifestar mediante documento escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria. Contratista o proveedor (emisor), deberá realizar las actividades ordenadas en la CIRCULAR 016 del Ministerio de Hacienda – Sistema Integral de Información Financiera SIIF Nación. 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de El Contratista a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio eleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de El Contratista a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$ Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a El Contratista del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que El Contratista establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. B) Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor). 1. Habilitarse ante la Dian 2. Si El Contratista emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad. En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de diciembre 23 de 1997 “Por el cual se reglamenta el Estatuto Tributario, la Ley 383 de 1997 y se dictan otras disposiciones”, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el Contratista debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria. PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

	El contratista debe allegar durante los tres (3) primeros días del mes la correspondiente factura con los soportes (RIPS) a el supervisor del contrato, esta será revisada en el lapso de 5 días hábiles y se emitirá el RAS, o quien haga sus veces. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de enero 19 de 2011 “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.”. PARÁGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.” PARAGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegará a una conciliación efectiva en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. PARÁGRAFO TERCERO. PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco días de cada mes. **PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA** informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta AHORRO Nro: 025878208 del BANCO DE OCCIDENTE en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. PARÁGRAFO QUINTO: Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formato de información a terceros. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la 6/5/2020 11:06:38 AM. En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S BANCO: BANCO DE OCCIDENTE TIPO DE CUENTA: AHORRO NUMERO DE CUENTA: 025878208
CLAUSULA QUINTA APROPIACION PRESUPUESTAL	El pago del presente contrato se encuentra financiado con cargo del plan de compras numero 345 del 01/08/2024 y del Certificado de Disponibilidad PresupustalNo. **SIIF II NACION 71524 Y SGF 71524**, de fecha 06/09/2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, conforme a la imputación presupuestal correspondiente y Respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Señor coronel, Carlos Alirio Fuentes Duran, Director de Sanidad, mediante oficio N° GS-2024-050574-DISAN del 12 de julio de 2024, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2024-037162 del 9 de julio del 2024, con número de autorización 21924 SIIF Nación para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

CLAUSULA SEXTA.- FORMA Y PLAZO DE EJECUCION	**El Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de la fecha de expedición de la carta de inicio y acta de aprobación de las Garantías y hasta el 31/03/2025 o hasta agotar los recursos o lo que primero ocurra. **Forma Ejecución:** La ejecución del Contrato se efectuará por tracto sucesivo de acuerdo al consumo que se esté presentando por parte de los diferentes servicios y de conformidad a las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca lo cual se realizará por intermedio el Supervisor del Contrato que designe la Unidad Prestadora Valle de Cauca para tal fin.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	La entrega de los elementos se hará en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, ubicada en la Avenida 10 N No. 16 N – 21 Barrio Granada de la Ciudad de Santiago de Cali.
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos

ANEXO 2
ANEXO TECNICO

GRUPO 3 NEUROCIRUGÍA				
1	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 2 A 8 ORIFICIOS-TITANIO	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 2 A 8 ORIFICIOS-TITANIO	UNIDAD	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 2 A 8 ORIFICIOS-TITANIO
2	MINIPLACA TITANIO EN (X) 4 A 6 ORIFICIOS-TITANIO	MINIPLACA TITANIO EN (X) 4 A 6 ORIFICIOS-TITANIO	UNIDAD	MINIPLACA TITANIO EN (X) 4 A 6 ORIFICIOS-TITANIO
3	MINIPLACA TITANIO EN (Y) CON PUENTE ENTRE 5 Y 6 ORIFICIOS - TITANIO	MINIPLACA TITANIO EN (Y) CON PUENTE ENTRE 5 Y 6 ORIFICIOS - TITANIO	UNIDAD	MINIPLACA TITANIO EN (Y) CON PUENTE ENTRE 5 Y 6 ORIFICIOS -TITANIO
4	MINIPLACA TITANIO CUADRADA GRANDE Y PEQUEÑA 4 ORIFICIOS-TITANIO	MINIPLACA TITANIO CUADRADA GRANDE Y PEQUEÑA 4 ORIFICIOS-TITANIO	UNIDAD	MINIPLACA TITANIO CUADRADA GRANDE Y PEQUEÑA 4 ORIFICIOS-TITANIO
5	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 6 ORIFICIOS-TITANIO	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 6 ORIFICIOS-TITANIO	UNIDAD	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 6 ORIFICIOS-TITANIO
6	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 8 ORIFICIOS-TITANIO	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 8 ORIFICIOS-TITANIO	UNIDAD	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 8 ORIFICIOS-TITANIO
7	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 10 ORIFICIOS-TITANIO	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 10 ORIFICIOS-TITANIO	UNIDAD	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 10 ORIFICIOS-TITANIO
8	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 12 ORIFICIOS-TITANIO	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 12 ORIFICIOS-TITANIO	UNIDAD	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 12 ORIFICIOS-TITANIO
9	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 20 ORIFICIOS-TITANIO	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 20 ORIFICIOS-TITANIO	UNIDAD	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 20 ORIFICIOS-TITANIO
10	MINIPLACA TITANIO MATRIX 4 X 2 ORIFICIOS-TITANIO	MINIPLACA TITANIO MATRIX 4 X 2 ORIFICIOS-TITANIO	UNIDAD	MINIPLACA TITANIO MATRIX 4 X 2 ORIFICIOS-TITANIO
11	MINIPLACA TITANIO DE TREPANACION (S O PEQUEÑO - M O MEDIANA-L O GRANDE-XL O EXTRAGRANDE) X 6 ORIFICIOS-TITANIO	MINIPLACA TITANIO DE TREPANACION (S O PEQUEÑO - M O MEDIANA-L O GRANDE-XL O EXTRAGRANDE) X 6 ORIFICIOS-TITANIO	UNIDAD	MINIPLACA TITANIO DE TREPANACION (S O PEQUEÑO - M O MEDIANA-L O GRANDE-XL O EXTRAGRANDE) X 6 ORIFICIOS-TITANIO
12	MINITORNILLO AP 1,5 MM-1.6MM X ENTRE 3MM A MM-TITANIO	MINITORNILLO AP 1,5 MM-1.6MM X ENTRE 3MM A MM-TITANIO	UNIDAD	MINITORNILLO AP 1,5 MM-1.6MM X ENTRE 3MM A MM-TITANIO
13	MINITORNILLO AP DE EMERGENCIA 1,8MM-1.9MM ENTRE 4MM A 6 MM-TITANIO	MINITORNILLO AP DE EMERGENCIA 1,8MM-1.9MM ENTRE 4MM A 6 MM-TITANIO	UNIDAD	MINITORNILLO AP DE EMERGENCIA 1,8MM-1.9MM ENTRE 4MM A 6 MM-TITANIO
14	FRESA COMEDORA O PULIDORA PARA CRANEOTOMIA ENTRE 2MM A MM-ACERO	FRESA COMEDORA O PULIDORA PARA CRANEOTOMIA ENTRE 2MM A MM-ACERO	UNIDAD	FRESA COMEDORA O PULIDORA PARA CRANEOTOMIA ENTRE 2MM A MM-ACERO
15	FRESA DIAMANTADA ENTRE 1MM A 6 MM-ACERO	FRESA DIAMANTADA ENTRE 1MM A 6 MM-ACERO	UNIDAD	FRESA DIAMANTADA ENTRE 1MM A 6 MM-ACERO
16	CUCHILLAS PARA CRANEOTOMO-ACERO	CUCHILLAS PARA CRANEOTOMO-ACERO	UNIDAD	CUCHILLAS PARA CRANEOTOMO-ACERO
COLUMNA				
17	PLACA CERVICAL DE 4 ORIFICIOS ENTRE 22 A 35MM-TITANIO	PLACA CERVICAL DE 4 ORIFICIOS ENTRE 22 A 35MM-TITANIO	UNIDAD	PLACA CERVICAL DE 4 ORIFICIOS ENTRE 22 A 35MM-TITANIO
18	PLACA CERVICAL DE 6 ORIFICIOS ENTRE 40 A 50MM-TITANIO	PLACA CERVICAL DE 6 ORIFICIOS ENTRE 40 A 50MM-TITANIO	UNIDAD	PLACA CERVICAL DE 6 ORIFICIOS ENTRE 40 A 50MM-TITANIO
19	PLACA CERVICAL DE 8 ORIFICIOS ENTRE 50 A 80MM-TITANIO	PLACA CERVICAL DE 8 ORIFICIOS ENTRE 50 A 80MM-TITANIO	UNIDAD	PLACA CERVICAL DE 8 ORIFICIOS ENTRE 50 A 80MM-TITANIO
20	TORNILLO AUTOTARRAJANTE DE 4,0 MM -TITANIO	TORNILLO AUTOTARRAJANTE DE 4,0 MM -TITANIO	UNIDAD	TORNILLO AUTOTARRAJANTE DE 4,0 MM -TITANIO
SISTEMA ESPACIADOR CERVICAL INTERVERTEBRAL				
21	SISTEMA ESPACIADOR CERVICAL ENTRE 5 MM a 9 MM-N/A	SISTEMA ESPACIADOR CERVICAL ENTRE 5 MM a 9 MM-N/A	UNIDAD	SISTEMA ESPACIADOR CERVICAL ENTRE 5 MM a 9 MM-N/A
22	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO DE 3,5 MM-TITANIO	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO DE 3,5 MM-TITANIO	UNIDAD	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO DE 3,5 MM-TITANIO
OCCIPITOCERVICOTORAXICO POSTERIOR				

23	TORNILLO POLIAXIAL DE 3,5 MM ENTRE 10 MM a 30 MM-TITANIO	TORNILLO POLIAXIAL DE 3,5 MM ENTRE 10 MM a 30 MM-TITANIO	UNIDAD	TORNILLO POLIAXIAL DE 3,5 MM ENTRE 10 MM a 30 MM-TITANIO
24	TORNILLO POLIAXIAL DE 4,0 MM ENTRE 10 MM a 30 MM-TITANIO	TORNILLO POLIAXIAL DE 4,0 MM ENTRE 10 MM a 30 MM-TITANIO	UNIDAD	TORNILLO POLIAXIAL DE 4,0 MM ENTRE 10 MM a 30 MM-TITANIO
25	GANCHO LAMINAL DE 4,5-TITANIO	GANCHO LAMINAL DE 4,5-TITANIO	UNIDAD	GANCHO LAMINAL DE 4,5-TITANIO
26	PLACA OCCIPITAL-TITANIO	PLACA OCCIPITAL-TITANIO	UNIDAD	PLACA OCCIPITAL-TITANIO
27	BARRA CONECTOR LARGO ENTRE 40 A 60 MM-TITANIO	BARRA CONECTOR LARGO ENTRE 40 A 60 MM-TITANIO	UNIDAD	BARRA CONECTOR LARGO ENTRE 40 A 60 MM-TITANIO
28	CONECTOR TRANVERSO-TITANIO	CONECTOR TRANVERSO-TITANIO	UNIDAD	CONECTOR TRANVERSO-TITANIO
29	BARRA ENTRE 120MM A 300MM-TITANIO	BARRA ENTRE 120MM A 300MM-TITANIO	UNIDAD	BARRA ENTRE 120MM A 300MM-TITANIO
30	CONECTOR BARRA A BARRA-TITANIO	CONECTOR BARRA A BARRA-TITANIO	UNIDAD	CONECTOR BARRA A BARRA-TITANIO
31	ESPACIADOR PEQUEÑO DE 7 HASTA 13MM-TITANIO	ESPACIADOR PEQUEÑO DE 7 HASTA 13MM-TITANIO	UNIDAD	ESPACIADOR PEQUEÑO DE 7 HASTA 13MM-TITANIO
	SISTEMA TORAXICO LUMBAR POSTERIOR			
32	TORNILLO MONOAXIAL DE 5,5 X 30 HASTA 50 MM-TITANIO	TORNILLO MONOAXIAL DE 5,5 X 30 HASTA 50 MM-TITANIO	UNIDAD	TORNILLO MONOAXIAL DE 5,5 X 30 HASTA 50 MM-TITANIO
33	TORNILLO MONOAXIAL DE 6,5 X 35 HASTA 50 MM-TITANIO	TORNILLO MONOAXIAL DE 6,5 X 35 HASTA 50 MM-TITANIO	UNIDAD	TORNILLO MONOAXIAL DE 6,5 X 35 HASTA 50 MM-TITANIO
34	TORNILLO POLIAXIAL DE 4,5 X 30 HASTA 45 MM-TITANIO	TORNILLO POLIAXIAL DE 4,5 X 30 HASTA 45 MM-TITANIO	UNIDAD	TORNILLO POLIAXIAL DE 4,5 X 30 HASTA 45 MM-TITANIO
35	TORNILLO POLIAXIAL DE 5,5 X 30 HASTA 50 MM-TITANIO	TORNILLO POLIAXIAL DE 5,5 X 30 HASTA 50 MM-TITANIO	UNIDAD	TORNILLO POLIAXIAL DE 5,5 X 30 HASTA 50 MM-TITANIO
36	TORNILLO POLIAXIAL DE 6,5 X 30 HASTA 55 MM-TITANIO	TORNILLO POLIAXIAL DE 6,5 X 30 HASTA 55 MM-TITANIO	UNIDAD	TORNILLO POLIAXIAL DE 6,5 X 30 HASTA 55 MM-TITANIO
37	GANCHO PEDICULAR ANCHO ,MEDIANO Y ANGOSTO-TITANIO	GANCHO PEDICULAR ANCHO ,MEDIANO Y ANGOSTO-TITANIO	UNIDAD	GANCHO PEDICULAR ANCHO ,MEDIANO Y ANGOSTO-TITANIO
38	BARRA L = 40 HASTA 510-TITANIO	BARRA L = 40 HASTA 510-TITANIO	UNIDAD	BARRA L = 40 HASTA 510-TITANIO
39	CONECTOR TRANSVERSO DE 45 A 80-TITANIO	CONECTOR TRANSVERSO DE 45 A 80-TITANIO	UNIDAD	CONECTOR TRANSVERSO DE 45 A 80-TITANIO
40	TORNILLO DE BLOQUEO-TITANIO	TORNILLO DE BLOQUEO-TITANIO	UNIDAD	TORNILLO DE BLOQUEO-TITANIO
41	CONECTOR BARRA BARRA EN DOMINO -TITANIO	CONECTOR BARRA BARRA EN DOMINO -TITANIO	UNIDAD	CONECTOR BARRA BARRA EN DOMINO -TITANIO
	MALLAS			
42	MALLA EN TITANIO DE 10X 10 HASTA 100-TITANIO	MALLA EN TITANIO DE 10X 10 HASTA 100-TITANIO	UNIDAD	MALLA EN TITANIO DE 10X 10 HASTA 100-TITANIO
43	MALLA EN TITANIO DE 13 X 10 HASTA 100-TITANIO	MALLA EN TITANIO DE 13 X 10 HASTA 100-TITANIO	UNIDAD	MALLA EN TITANIO DE 13 X 10 HASTA 100-TITANIO
44	MALLA EN TITANIO DE 16 X 10 HASTA 100-TITANIO	MALLA EN TITANIO DE 16 X 10 HASTA 100-TITANIO	UNIDAD	MALLA EN TITANIO DE 16 X 10 HASTA 100-TITANIO
45	MALLA EN TITANIO DE 19 X 10 HASTA 100-TITANIO	MALLA EN TITANIO DE 19 X 10 HASTA 100-TITANIO	UNIDAD	MALLA EN TITANIO DE 19 X 10 HASTA 100-TITANIO
46	MALLA EN TITANIO DE 25 X 10 HASTA 100-TITANIO	MALLA EN TITANIO DE 25 X 10 HASTA 100-TITANIO	UNIDAD	MALLA EN TITANIO DE 25 X 10 HASTA 100-TITANIO
	SISTEMA MAXILOFACIAL			
47	TORNILLO DE CORTICAL 1,5/1,6 4 MM A 16MM	TORNILLO DE CORTICAL 1,5/1,6 4 MM A 16MM	UNIDAD	TORNILLO DE CORTICAL 1,5/1,6 4 MM A 16MM
48	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 1,8 MM, 4 - 16 MM	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 1,8 MM, 4 - 16 MM	UNIDAD	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 1,8 MM, 4 - 16 MM
49	PLACA RECTA SIN PUENTE 4 A 20 ORIFI	PLACA RECTA SIN PUENTE 4 A 20 ORIFI	UNIDAD	PLACA RECTA SIN PUENTE 4 A 20 ORIFI
50	PLACA RECTA CON PUENTE 4 ORIFI-10 ORIFI	PLACA RECTA CON PUENTE 4 ORIFI-10 ORIFI	UNIDAD	PLACA RECTA CON PUENTE 4 ORIFI-10 ORIFI
51	PLACA EN Y POR 5 ORIFI	PLACA EN Y POR 5 ORIFI	UNIDAD	PLACA EN Y POR 5 ORIFI
52	PLACA DOBLE Y CON PUENTE M, POR 6 ORIFI	PLACA DOBLE Y CON PUENTE M, POR 6 ORIFI	UNIDAD	PLACA DOBLE Y CON PUENTE M, POR 6 ORIFI
53	PLACA DOBLE Y CON PUENTE L, POR 6 ORIFI	PLACA DOBLE Y CON PUENTE L, POR 6 ORIFI	UNIDAD	PLACA DOBLE Y CON PUENTE L, POR 6 ORIFI
54	PLACA EN 3D (2 X 2) CON PUENTE S	PLACA EN 3D (2 X 2) CON PUENTE S	UNIDAD	PLACA EN 3D (2 X 2) CON PUENTE S
55	PLACA EN 3D (2 X 2) CON PUENTE M	PLACA EN 3D (2 X 2) CON PUENTE M	UNIDAD	PLACA EN 3D (2 X 2) CON PUENTE M
56	PLACA MATRIX (2X4) CON PUENTE S	PLACA MATRIX (2X4) CON PUENTE S	UNIDAD	PLACA MATRIX (2X4) CON PUENTE S
57	PLACA MATRIX (2X4) CON PUENTE M	PLACA MATRIX (2X4) CON PUENTE M	UNIDAD	PLACA MATRIX (2X4) CON PUENTE M
58	PLACA EN T ,DE 6 Y 8 ORIFI	PLACA EN T ,DE 6 Y 8 ORIFI	UNIDAD	PLACA EN T ,DE 6 Y 8 ORIFI
59	PLACA DE REBORDE ORBITAL, DE 4 A 10 ORIFI	PLACA DE REBORDE ORBITAL, DE 4 A 10 ORIFI	UNIDAD	PLACA DE REBORDE ORBITAL, DE 4 A 10 ORIFI
60	PLACA EN L CON PUENTE S - DER Y IZQ	PLACA EN L CON PUENTE S - DER Y IZQ	UNIDAD	PLACA EN L CON PUENTE S - DER Y IZQ
61	PLACA EN L CON PUENTE M - DER Y IZQ	PLACA EN L CON PUENTE M - DER Y IZQ	UNIDAD	PLACA EN L CON PUENTE M - DER Y IZQ
62	PLACA EN L CON PUENTE L - DER Y IZQ	PLACA EN L CON PUENTE L - DER Y IZQ	UNIDAD	PLACA EN L CON PUENTE L - DER Y IZQ
63	PLACA EN L CON PUENTE L - DER Y IZQ	PLACA EN L CON PUENTE L - DER Y IZQ	UNIDAD	PLACA EN L CON PUENTE L - DER Y IZQ
64	MICROMALLA PISO DE ORBITA TALLA S, M Y L O PEQUEÑA, MEDIANA GRANDE	MICROMALLA PISO DE ORBITA TALLA S, M Y L O PEQUEÑA, MEDIANA GRANDE	UNIDAD	MICROMALLA PISO DE ORBITA TALLA S, M Y L O PEQUEÑA, MEDIANA GRANDE
65	TORNILLOS 1,5 MM DIÁMETRO 0,1 MM	TORNILLOS 1,5 MM DIÁMETRO 0,1 MM	UNIDAD	TORNILLOS 1,5 MM DIÁMETRO 0,1 MM
66	TORNILLO DE CORTICAL DE 2,0 MM DE 5 A 20 MM	TORNILLO DE CORTICAL DE 2,0 MM DE 5 A 20 MM	UNIDAD	TORNILLO DE CORTICAL DE 2,0 MM DE 5 A 20 MM
67	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2,3 MM X 6 A 8 MM	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2,3 MM X 6 A 8 MM	UNIDAD	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2,3 MM X 6 A 8 MM
68	TORNILLO DE CERCLAJE 2,0 MM , 8,10,12 MM	TORNILLO DE CERCLAJE 2,0 MM , 8,10,12 MM	UNIDAD	TORNILLO DE CERCLAJE 2,0 MM , 8,10,12 MM
69	PLACA RECTA SIN PUENTE , 4 A 20 ORIFI	PLACA RECTA SIN PUENTE , 4 A 20 ORIFI	UNIDAD	PLACA RECTA SIN PUENTE , 4 A 20 ORIFI
70	PLACA RECTA DE COMPRESIÓN X 5 ORIF	PLACA RECTA DE COMPRESIÓN X 5 ORIF	UNIDAD	PLACA RECTA DE COMPRESIÓN X 5 ORIF
71	PLACA EN Y	PLACA EN Y	UNIDAD	PLACA EN Y
72	PLACA DOBLE Y CON PUENTE S M L	PLACA DOBLE Y CON PUENTE S M L	UNIDAD	PLACA DOBLE Y CON PUENTE S M L
73	PLACA EN X	PLACA EN X	UNIDAD	PLACA EN X
74	PLACA EN Z CON PUENTE S M L	PLACA EN Z CON PUENTE S M L	UNIDAD	PLACA EN Z CON PUENTE S M L

75	PLACA EN 3D POR 4 Y 6 ORIF	PLACA EN 3D POR 4 Y 6 ORIF	UNIDAD	PLACA EN 3D POR 4 Y 6 ORIF
76	PLACA MATRIX (2X3) CON PUENTE POR 6 ORIF	PLACA MATRIX (2X3) CON PUENTE POR 6 ORIF	UNIDAD	PLACA MATRIX (2X3) CON PUENTE POR 6 ORIF
77	PLACA EN T POR 6 A 10 ORIF	PLACA EN T POR 6 A 10 ORIF	UNIDAD	PLACA EN T POR 6 A 10 ORIF
78	PLACA EN L REVERSIBLE CON PUENTE S M L	PLACA EN L REVERSIBLE CON PUENTE S M L	UNIDAD	PLACA EN L REVERSIBLE CON PUENTE S M L
79	PLACA EN L REVERSIBLE ANGULADA CON PUENTE S M L	PLACA EN L REVERSIBLE ANGULADA CON PUENTE S M L	UNIDAD	PLACA EN L REVERSIBLE ANGULADA CON PUENTE S M L
80	PLACA EN L PREFORMADA PARA ORTOGNATICA DER Y IZQ POR 4 A 6 ORIF	PLACA EN L PREFORMADA PARA ORTOGNATICA DER Y IZQ POR 4 A 6 ORIF	UNIDAD	PLACA EN L PREFORMADA PARA ORTOGNATICA DER Y IZQ POR 4 A 6 ORIF
81	PLACA TIPO CHIN PARA MENTOPLASTIA POR 4 A 10 ORIF	PLACA TIPO CHIN PARA MENTOPLASTIA POR 4 A 10 ORIF	UNIDAD	PLACA TIPO CHIN PARA MENTOPLASTIA POR 4 A 10 ORIF
82	TORNILLO BLOQUEADO 2,0 MM DE 6-20 MM	TORNILLO BLOQUEADO 2,0 MM DE 6-20 MM	UNIDAD	TORNILLO BLOQUEADO 2,0 MM DE 6-20 MM
83	TORNILLO BLOQUEADO DE EMERGENCIA 2,3 MM DE 10,12,14 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE EMERGENCIA 2,3 MM DE 10,12,14 MM	UNIDAD	TORNILLO BLOQUEADO DE EMERGENCIA 2,3 MM DE 10,12,14 MM
84	PLACA MATRIX RECTA DE 2 A 8 ORIF	PLACA MATRIX RECTA DE 2 A 8 ORIF	UNIDAD	PLACA MATRIX RECTA DE 2 A 8 ORIF
85	PLACA MATRIX CURVA DE 2 A 6 ORIF	PLACA MATRIX CURVA DE 2 A 6 ORIF	UNIDAD	PLACA MATRIX CURVA DE 2 A 6 ORIF
86	PLACA BLOQUEADA RECTA DE 4 ORIF	PLACA BLOQUEADA RECTA DE 4 ORIF	UNIDAD	PLACA BLOQUEADA RECTA DE 4 ORIF
87	PLACA BLOQUEADA RECTA DE 6 ORIF	PLACA BLOQUEADA RECTA DE 6 ORIF	UNIDAD	PLACA BLOQUEADA RECTA DE 6 ORIF
88	PLACA BLOQUEADA DE ADAPTACIÓN	PLACA BLOQUEADA DE ADAPTACIÓN	UNIDAD	PLACA BLOQUEADA DE ADAPTACIÓN
89	PLACA RECTA DE BLOQUEO DE 4 A 20 ORIF	PLACA RECTA DE BLOQUEO DE 4 A 20 ORIF	UNIDAD	PLACA RECTA DE BLOQUEO DE 4 A 20 ORIF
90	PLACA ANGULADA DE BLOQUEO DE 4 A 20 ORIF	PLACA ANGULADA DE BLOQUEO DE 4 A 20 ORIF	UNIDAD	PLACA ANGULADA DE BLOQUEO DE 4 A 20 ORIF
91	PLACA CURVA DE BLOQUEO 6 ORIF	PLACA CURVA DE BLOQUEO 6 ORIF	UNIDAD	PLACA CURVA DE BLOQUEO 6 ORIF
92	KIT DE CERCLAJE (ARCO DE ERICK, ABREBOCAS, ALAMBRE DE 0,2, BANDAS DE CAUCHO)	KIT DE CERCLAJE (ARCO DE ERICK, ABREBOCAS, ALAMBRE DE 0,2, BANDAS DE CAUCHO)	UNIDAD	KIT DE CERCLAJE (ARCO DE ERICK, ABREBOCAS, ALAMBRE DE 0,2, BANDAS DE CAUCHO)
93	ALAMBRE ACIFLEX	ALAMBRE ACIFLEX	UNIDAD	ALAMBRE ACIFLEX
94	TORNILLO DE CORTICAL 8-20 MM	TORNILLO DE CORTICAL 8-20 MM	UNIDAD	TORNILLO DE CORTICAL 8-20 MM
95	TORNILLO DE EMERGENCIA POR 8-10-12 ORIF	TORNILLO DE EMERGENCIA POR 8-10-12 ORIF	UNIDAD	TORNILLO DE EMERGENCIA POR 8-10-12 ORIF
96	PLACA RECTA DE 2 Y 6 ORIF	PLACA RECTA DE 2 Y 6 ORIF	UNIDAD	PLACA RECTA DE 2 Y 6 ORIF
97	PLACA ANGULADA CON PUENTE M DE 4 -6-8 ORIF	PLACA ANGULADA CON PUENTE M DE 4 -6-8 ORIF	UNIDAD	PLACA ANGULADA CON PUENTE M DE 4 -6-8 ORIF
98	PLACA CURVA DE 6 ORIF	PLACA CURVA DE 6 ORIF	UNIDAD	PLACA CURVA DE 6 ORIF
99	PLACA RECTA DE COMPRESIÓN CON PUENTE S M L	PLACA RECTA DE COMPRESIÓN CON PUENTE S M L	UNIDAD	PLACA RECTA DE COMPRESIÓN CON PUENTE S M L
100	PLACA DE COMPRESIÓN ANGULADA CON PUENTE S M L	PLACA DE COMPRESIÓN ANGULADA CON PUENTE S M L	UNIDAD	PLACA DE COMPRESIÓN ANGULADA CON PUENTE S M L
101	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN RECTA CON PUENTE S M L	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN RECTA CON PUENTE S M L	UNIDAD	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN RECTA CON PUENTE S M L
102	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA CON PUENTE S M L	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA CON PUENTE S M L	UNIDAD	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA CON PUENTE S M L
103	PLACA CON TORSIÓN PARA ANGULOMANDIBULAR PREMOLDEADA	PLACA CON TORSIÓN PARA ANGULOMANDIBULAR PREMOLDEADA	UNIDAD	PLACA CON TORSIÓN PARA ANGULOMANDIBULAR PREMOLDEADA
104	PLACA PREFORMADA RECTA	PLACA PREFORMADA RECTA	UNIDAD	PLACA PREFORMADA RECTA
105	PLACA PREFORMADA ANGULADA PREFORMADA	PLACA PREFORMADA ANGULADA PREFORMADA	UNIDAD	PLACA PREFORMADA ANGULADA PREFORMADA
106	TORNILLO DE CORTICAL DE 6-24 ORIF	TORNILLO DE CORTICAL DE 6-24 ORIF	UNIDAD	TORNILLO DE CORTICAL DE 6-24 ORIF
107	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN PERFORMADA DE ANGULO FIJO CON PUENTE	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN PERFORMADA DE ANGULO FIJO CON PUENTE	UNIDAD	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN PERFORMADA DE ANGULO FIJO CON PUENTE
108	MALLA CUADRADA PINES: 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 20 X 20 – 30 X 30 GROSOR PERFIL: 0.1 - 1.0	MALLA CUADRADA PINES: 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 20 X 20 – 30 X 30 GROSOR PERFIL: 0.1 - 1.0	UNIDAD	MALLA CUADRADA PINES: 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 20 X 20 – 30 X 30 GROSOR PERFIL: 0.1 - 1.0
109	MALLA CUADRADA PINES: 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 50 X 50 – 60 X 60 GROSOR PERFIL: 0.3 - 1.0	MALLA CUADRADA PINES: 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 50 X 50 – 60 X 60 GROSOR PERFIL: 0.3 - 1.0	UNIDAD	MALLA CUADRADA PINES: 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 50 X 50 – 60 X 60 GROSOR PERFIL: 0.3 - 1.0
110	MALLA CUADRADA PINES: 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 100 X 100 – 130 X 130 GROSOR PERFIL: 0.5 - 1.0	MALLA CUADRADA PINES: 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 100 X 100 – 130 X 130 GROSOR PERFIL: 0.5 - 1.0	UNIDAD	MALLA CUADRADA PINES: 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 100 X 100 – 130 X 130 GROSOR PERFIL: 0.5 - 1.0
111	MALLA PARA REBORDE ORBITAL PINES: 1.5 – 2.3 MILÍMETROS: VARIABLE DIÁMETRO: 0.5 – 1.0	MALLA PARA REBORDE ORBITAL PINES: 1.5 – 2.3 MILÍMETROS: VARIABLE DIÁMETRO: 0.5 – 1.0	UNIDAD	MALLA PARA REBORDE ORBITAL PINES: 1.5 – 2.3 MILÍMETROS: VARIABLE DIÁMETRO: 0.5 – 1.0
112	ANCLAS DE SUTURA PARA MAXILO DE 1.8MM	ANCLAS DE SUTURA PARA MAXILO DE 1.8MM	UNIDAD	ANCLAS DE SUTURA PARA MAXILO DE 1.8MM

GRUPO 4 REEMPLAZOS ARTICULARES				
PRÓTESIS ARTICULAR DE RODILLA				
1	COMPONENTE FEMORAL	COMPONENTE FEMORAL	UNIDAD	COMPONENTE FEMORAL
2	INSERTO	INSERTO	UNIDAD	INSERTO
3	COMPONENTE TIBIAL	COMPONENTE TIBIAL	UNIDAD	COMPONENTE TIBIAL
4	CEMENTO (CON ANTIBIÓTICO)	CEMENTO (CON ANTIBIÓTICO)	UNIDAD	CEMENTO (CON ANTIBIÓTICO)
5	CAMPO ADHESIVO IOBAN	CAMPO ADHESIVO IOBAN	UNIDAD	CAMPO ADHESIVO IOBAN
6	CAMPO TIPO U-DRAPE	CAMPO TIPO U-DRAPE	UNIDAD	CAMPO TIPO U-DRAPE
7	SISTEMA DE DRENAJE 3/16	SISTEMA DE DRENAJE 3/16	UNIDAD	SISTEMA DE DRENAJE 3/16
8	CEMENTO ÓSEO	CEMENTO ÓSEO	UNIDAD	CEMENTO ÓSEO
9	PATELA	PATELA	UNIDAD	PATELA
PRÓTESIS REVISIÓN DE RODILLA				
10	COMPONENTE TIBIAL - FEMORAL	COMPONENTE TIBIAL - FEMORAL	UNIDAD	COMPONENTE TIBIAL - FEMORAL
11	INSERTO TIBIAL MODULAR (NO MONOBLOQUE)	INSERTO TIBIAL MODULAR (NO MONOBLOQUE)	UNIDAD	INSERTO TIBIAL MODULAR (NO MONOBLOQUE)
12	VÁSTAGO TIBIAL.	VÁSTAGO TIBIAL.	UNIDAD	VÁSTAGO TIBIAL.

13	VÁSTAGO FEMORAL	VÁSTAGO FEMORAL	UNIDAD	VÁSTAGO FEMORAL
14	CUÑA FEMORAL DISTAL	CUÑA FEMORAL DISTAL	UNIDAD	CUÑA FEMORAL DISTAL
15	CUÑA FEMORAL POSTERIOR	CUÑA FEMORAL POSTERIOR	UNIDAD	CUÑA FEMORAL POSTERIOR
16	CUÑA TIBIAL	CUÑA TIBIAL	UNIDAD	CUÑA TIBIAL
17	CEMENTO (CON ANTIBIÓTICO)	CEMENTO (CON ANTIBIÓTICO)	UNIDAD	CEMENTO (CON ANTIBIÓTICO)
18	IOBAN	IOBAN	UNIDAD	IOBAN
19	UDRAPE	UDRAPE	UNIDAD	UDRAPE
20	ADAPTADOR OFFSET	ADAPTADOR OFFSET	UNIDAD	ADAPTADOR OFFSET

ESPECIFICACIONES TECNICAS

GRUPO No. 3 SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA NEUROCIRUGIA Y SISTEMA					
1	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 2 A 8 ORIFICIOS-TITANIO	TITANIO	UND		
2	MINIPLACA TITANIO EN (X) 4 A 6 ORIFICIOS-TITANIO	TITANIO	UND		
3	MINIPLACA TITANIO EN (Y) CON PUENTE ENTRE 5 Y 6 ORIFICIOS -TITANIO	TITANIO	UND		
4	MINIPLACA TITANIO CUADRADA GRANDE Y PEQUEÑA 4 ORIFICIOS-TITANIO	TITANIO	UND		
5	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 6 ORIFICIOS-TITANIO	TITANIO	UND		
6	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 8 ORIFICIOS-TITANIO	TITANIO	UND		
7	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 10 ORIFICIOS-TITANIO	TITANIO	UND		
8	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 12 ORIFICIOS-TITANIO	TITANIO	UND		
9	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 20 ORIFICIOS-TITANIO	TITANIO	UND		
10	MINIPLACA TITANIO MATRIX 4 X 2 ORIFICIOS-TITANIO	TITANIO	UND		
11	MINIPLACA TITANIO DE TREPANACION (S O PEQUEÑO - M O MEDIANA-L O GRANDE-XL O EXTRAGRANDE) X 6 ORIFICIOS-TITANIO	TITANIO	UND		
12	MINITORNILLO AP 1,5 MM-1.6MM X ENTRE 3MM A MM-TITANIO	TITANIO	UND		
13	MINITORNILLO AP DE EMERGENCIA 1,8MM-1.9MM ENTRE 4MM A 6 MM-TITANIO	TITANIO	UND		
14	FRESA COMEDORA O PULIDORA PARA CRANEOTOMIA ENTRE 2MM A MM-ACERO	ACERO	UND		
15	FRESA DIAMANTADA ENTRE 1MM A 6 MM-ACERO	ACERO	UND		
16	CUCHILLAS PARA CRANEOTOMO-ACERO	ACERO	UND		
COLUMNA					
17	PLACA CERVICAL DE 4 ORIFICIOS ENTRE 22 A 35MM-TITANIO	TITANIO	UND		
18	PLACA CERVICAL DE 6 ORIFICIOS ENTRE 40 A 50MM-TITANIO	TITANIO	UND		
19	PLACA CERVICAL DE 8 ORIFICIOS ENTRE 50 A 80MM-TITANIO	TITANIO	UND		
20	TORNILLO AUTOTARRAJANTE DE 4,0 MM -TITANIO	TITANIO	UND		
SISTEMA ESPACIADOR CERVICAL INTERVERTEBRAL					
21	SISTEMA ESPACIADOR CERVICAL ENTRE 5 MM a 9 MM-N/A	N/A	UND		
22	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO DE 3,5 MM-TITANIO	TITANIO	UND		
OCCIPITOCERVICOTORAXICO POSTERIOR					
23	TORNILLO POLIAXIAL DE 3,5 MM ENTRE 10 MM a 30 MM-TITANIO	TITANIO	UND		
24	TORNILLO POLIAXIAL DE 4,0 MM ENTRE 10 MM a 30 MM-TITANIO	TITANIO	UND		
25	GANCHO LAMINAL DE 4,5-TITANIO	TITANIO	UND		
26	PLACA OCCIPITAL-TITANIO	TITANIO	UND		
27	BARRA CONECTOR LARGO ENTRE 40 A 60 MM-TITANIO	TITANIO	UND		
28	CONECTOR TRANVERSO-TITANIO	TITANIO	UND		
29	BARRA ENTRE 120MM A 300MM-TITANIO	TITANIO	UND		
30	CONECTOR BARRA A BARRA-TITANIO	TITANIO	UND		
31	ESPACIADOR PEQUEÑO DE 7 HASTA 13MM-TITANIO	TITANIO	UND		
SISTEMA TORAXICO LUMBAR POSTERIOR					
32	TORNILLO MONOAXIAL DE 5,5 X 30 HASTA 50 MM-TITANIO	TITANIO	UND		
33	TORNILLO MONOAXIAL DE 6,5 X 35 HASTA 50 MM-TITANIO	TITANIO	UND		
34	TORNILLO POLIAXIAL DE 4,5 X 30 HASTA 45 MM-TITANIO	TITANIO	UND		
35	TORNILLO POLIAXIAL DE 5,5 X 30 HASTA 50 MM-TITANIO	TITANIO	UND		
36	TORNILLO POLIAXIAL DE 6,5 X 30 HASTA 55 MM-TITANIO	TITANIO	UND		
37	GANCHO PEDICULAR ANCHO ,MEDIANO Y ANGOSTO-TITANIO	TITANIO	UND		
38	BARRA L = 40 HASTA 510-TITANIO	TITANIO	UND		
39	CONECTOR TRANSVERSO DE 45 A 80-TITANIO	TITANIO	UND		
40	TORNILLO DE BLOQUEO-TITANIO	TITANIO	UND		
41	CONECTOR BARRA BARRA EN DOMINO -TITANIO	TITANIO	UND		
MALLAS					
42	MALLA EN TITANIO DE 10X 10 HASTA 100-TITANIO	TITANIO	UND		
43	MALLA EN TITANIO DE 13 X 10 HASTA 100-TITANIO	TITANIO	UND		
44	MALLA EN TITANIO DE 16 X 10 HASTA 100-TITANIO	TITANIO	UND		
45	MALLA EN TITANIO DE 19 X 10 HASTA 100-TITANIO	TITANIO	UND		
46	MALLA EN TITANIO DE 25 X 10 HASTA 100-TITANIO	TITANIO	UND		
MAXILOFACIAL					
47	TORNILLO DE CORTICAL 1,5/1,6 4 MM A 16MM-TITANIO	TITANIO	UND		
48	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 1,8 MM, 4 - 16 MM-TITANIO	TITANIO	UND		
49	PLACA RECTA SIN PUENTE 4 A 20 ORIFI-TITANIO	TITANIO	UND		
50	PLACA RECTA CON PUENTE 4 ORIFI-10 ORIFI-TITANIO	TITANIO	UND		
51	PLACA EN Y POR 5 ORIFI-TITANIO	TITANIO	UND		
52	PLACA DOBLE Y CON PUENTE M, POR 6 ORIFI-TITANIO	TITANIO	UND		
53	PLACA DOBLE Y CON PUENTE L, POR 6 ORIFI-TITANIO	TITANIO	UND		
54	PLACA EN 3D (2 X 2) CON PUENTE S-TITANIO	TITANIO	UND		
55	PLACA EN 3D (2 X 2) CON PUENTE M-TITANIO	TITANIO	UND		
56	PLACA MATRIX (2X4) CON PUENTE S-TITANIO	TITANIO	UND		
57	PLACA MATRIX (2X4) CON PUENTE M-TITANIO	TITANIO	UND		
58	PLACA EN T ,DE 6 Y 8 ORIFI-TITANIO	TITANIO	UND		
59	PLACA DE REBORDE ORBITAL, DE 4 A 10 ORIFI-TITANIO	TITANIO	UND		
60	PLACA EN L CON PUENTE S - DER Y IZQ-TITANIO	TITANIO	UND		
61	PLACA EN L CON PUENTE M - DER Y IZQ-TITANIO	TITANIO	UND		
62	PLACA EN L CON PUENTE L - DER Y IZQ-TITANIO	TITANIO	UND		
63	PLACA EN L CON PUENTE L - DER Y IZQ-TITANIO	TITANIO	UND		
64	MICROMALLA PISO DE ORBITA TALLA S, M Y L O PEQUEÑA, MEDIANA GRANDE-TITANIO	TITANIO	UND		

65	TORNILLOS 1,5 MM DIÁMETRO 0,1 MM-TITANIO	TITANIO	UND		
66	TORNILLO DE CORTICAL DE 2,0 MM DE 5 A 20 MM-TITANIO	TITANIO	UND		
67	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2,3 MM X 6 A 8 MM-TITANIO	TITANIO	UND		
68	TORNILLO DE CERCLAJE 2,0 MM , 8,10,12 MM-TITANIO	TITANIO	UND		
69	PLACA RECTA SIN PUENTE , 4 A 20 ORIFI-TITANIO	TITANIO	UND		
70	PLACA RECTA DE COMPRESIÓN X 5 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND		
71	PLACA EN Y -TITANIO	TITANIO	UND		
72	PLACA DOBLE Y CON PUENTE S M L -TITANIO	TITANIO	UND		
73	PLACA EN X -TITANIO	TITANIO	UND		
74	PLACA EN Z CON PUENTE S M L -TITANIO	TITANIO	UND		
75	PLACA EN 3D POR 4 Y 6 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND		
76	PLACA MATRIX (2X3) CON PUENTE POR 6 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND		
77	PLACA EN T POR 6 A 10 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND		
78	PLACA EN L REVERSIBLE CON PUENTE S M L-TITANIO	TITANIO	UND		
79	PLACA EN L REVERSIBLE ANGULADA CON PUENTE S M L-TITANIO	TITANIO	UND		
80	PLACA EN L PREFORMADA PARA ORTOGNATICA DER Y IZQ POR 4 A 6 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND		
81	PLACA TIPO CHIN PARA MENTOPLASTIA POR 4 A 10 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND		
82	TORNILLO BLOQUEADO 2,0 MM DE 6-20 MM-TITANIO	TITANIO	UND		
83	TORNILLO BLOQUEADO DE EMERGENCIA 2,3 MM DE 10,12,14 MM-TITANIO	TITANIO	UND		
84	PLACA MATRIX RECTA DE 2 A 8 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND		
85	PLACA MATRIX CURVA DE 2 A 6 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND		
86	PLACA BLOQUEADA RECTA DE 4 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND		
87	PLACA BLOQUEADA RECTA DE 6 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND		
88	PLACA BLOQUEADA DE ADAPTACIÓN -TITANIO	TITANIO	UND		
89	PLACA RECTA DE BLOQUEO DE 4 A 20 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND		
90	PLACA ANGULADA DE BLOQUEO DE 4 A 20 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND		
91	PLACA CURVA DE BLOQUEO 6 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND		
92	KIT DE CERCLAJE (ARCO DE ERICK, ABREBOCAS, ALAMBRE DE 0,2, BANDAS DE CAUCHO)-TITANIO	TITANIO	UND		
93	ALAMBRE ACIFLEX-TITANIO	TITANIO	UND		
94	TORNILLO DE CORTICAL 8-20 MM-TITANIO	TITANIO	UND		
95	TORNILLO DE EMERGENCIA POR 8-10-12 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND		
96	PLACA RECTA DE 2 Y 6 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND		
97	PLACA ANGULADA CON PUENTE M DE 4 -6-8 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND		
98	PLACA CURVA DE 6 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND		
99	PLACA RECTA DE COMPRESIÓN CON PUENTE S M L -TITANIO	TITANIO	UND		
100	PLACA DE COMPRESIÓN ANGULADA CON PUENTE S M L -TITANIO	TITANIO	UND		
101	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN RECTA CON PUENTE S M L-TITANIO	TITANIO	UND		
102	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA CON PUENTE S M L-TITANIO	TITANIO	UND		
103	PLACA CON TORSIÓN PARA ANGULOMANDIBULAR PREMOLDEADA-TITANIO	TITANIO	UND		
104	PLACA PREFORMADA RECTA-TITANIO	TITANIO	UND		
105	PLACA PREFORMADA ANGULADA PREFORMADA-TITANIO	TITANIO	UND		
106	TORNILLO DE CORTICAL DE 6-24 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND		
107	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN PERFORMADA DE ANGULO FIJO CON PUENTE-TITANIO	TITANIO	UND		
108	MALLA CUADRADA PINES 1.5 - 2.3 MILÍMETROS 20 X 20 - 30 X 30 GROSOR PERFIL: 0.1 - 1.0-TITANIO	TITANIO	UND		
109	MALLA CUADRADA PINES 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 50 X 50 - 60 X 60 GROSOR PERFIL: 0.3 - 1.0-TITANIO	TITANIO	UND		
110	MALLA CUADRADA PINES 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 100 X 100 - 130 X 130 GROSOR PERFIL: 0.5 - 1.0-TITANIO	TITANIO	UND		
111	MALLA PARA REBORDE ORBITAL PINES: 1.5 2.3 MILÍMETROS: VARIABLE DIÁMETRO: 0.5 - 1.0-TITANIO	TITANIO	UND		
112	ANCLAS DE SUTURA PARA MAXILO DE 1.8MM-TITANIO	TITANIO	UND		
GRUPO No. 4 SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA REEMPLAZOS ARTICULARES					
1	COMPONENTE FEMORAL-N/A	N/A	UND		
2	INSERTO-N/A	N/A	UND		
3	COMPONENTE TIBIAL-N/A	N/A	UND		
4	CEMENTO (CON ANTIBIÓTICO)-N/A	N/A	UND		
5	CAMPO ADHESIVO IOBAN-N/A	N/A	UND		
6	CAMPO TIPO U-DRAPE-N/A	N/A	UND		
7	SISTEMA DE DRENAJE 3/16-N/A	N/A	UND		
8	CEMENTO ÓSEO-N/A	N/A	UND		
9	PATELA-N/A	N/A	UND		
PRÓTESIS REVISIÓN DE RODILLA					
10	COMPONENTE TIBIAL - FEMORAL-N/A	N/A	UND		
11	INSERTO TIBIAL MODULAR (NO MONOBLOQUE)-N/A	N/A	UND		
12	VÁSTAGO TIBIAL.-N/A	N/A	UND		
13	VÁSTAGO FEMORAL-N/A	N/A	UND		
14	CUÑA FEMORAL DISTAL-N/A	N/A	UND		
15	CUÑA FEMORAL POSTERIOR-N/A	N/A	UND		
16	CUÑA TIBIAL-N/A	N/A	UND		
17	CEMENTO (CON ANTIBIÓTICO)-N/A	N/A	UND		
18	IOBAN-N/A	N/A	UND		
19	UDRAPE-N/A	N/A	UND		
20	ADAPTADOR OFFSET-N/A	N/A	UND		

NOTA: en caso de que la UPRES (Unidad Prestadora de Salud) Valle del Cauca llegase a requerir un material de Osteosíntesis que no se encuentre pactado y/o contratado en el presente proceso, el Contratista adjudicado se compromete a conseguir dicho elemento en un plazo no mayor 24 horas, previo tres cotizaciones (minimo dos) por parte del supervisor y autorización del ordenador del gasto, en el cual se tomara como referencia el menor valor y se le apicara el % de descuento ofertado por el contratista.

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	**SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**. El Contratista en la propuesta anexará certificación firmada por el representante legal manifestando que los precios estipulados para el contrato serán los mismos durante toda la ejecución del mismo.

2	**FLETES (TRANSPORTE).** El Contratista en la propuesta anexará certificación firmada por el representante legal en la cual declare que asume el costo total del transporte para la entrega de los insumos. Sin excepción, todo vehículo, herramienta, materiales e insumos para la adecuada ejecución de la labor, deberán depender y ser parte de la empresa contratista y en ningún caso herramienta; vehículo o insumos propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Estos serán utilizados para las labores contratadas.
3	El Contratista en la propuesta anexará certificación firmada por el representante legal en el cual aclara que suministrara los insumos y elementos acorde a las especificaciones técnicas descritas en la relación adjunta.
4	El Contratista en la propuesta anexará certificación firmada por el representante legal en la cual se garantice que para la colocación o retiro de implantes enviara a la Clínica ESPCO Deval de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, Los instrumentales requeridos para la colocación de cada implante, los cuales deben estar sometidos por parte del proveedor a mantenimiento mensual y capacitación técnicamente al personal asistencial y administrativo que intervenga en la recepción, implantación y entrega de los implantes, todas las veces que el supervisor del contrato así lo requiera. (se debe enviar cronograma a la Central de Esterilización) y cada vez que se solicite, y ser cambiados en caso de requerimiento de supervisor del contrato.
5	El Contratista en la propuesta anexará certificación firmada por el representante legal manifestando que proveerá en calidad de préstamo sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca durante la vigencia del contrato, inclusive si no se utilizara, material quirúrgico el instrumental y equipos tecnológico de apoyo adicionales de acuerdo a la necesidad de la cirugía, los cuales serán inspeccionados por parte de los ingenieros biomédicos y especialistas contratados del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL para validar que estén acorde a lo requerido.
6	El Contratista en la propuesta anexará certificación firmada por el representante legal en la cual aclara cumplir con las normatividad establecida por el Ministerio de salud resolución 0002292/ del 23/12/2021 y las normas generales vigentes para la elaboración, adquisición, almacenamiento, distribución y entrega de los insumos.
7	El Contratista en la propuesta anexará certificación firmada por el representante legal en la cual manifieste designar una persona para que coordine con el supervisor del contrato lo relativo a su adecuada y ágil ejecución, el cual deberá suministrar datos como el número de teléfono, correo electrónico y nombre del funcionario delegado, buscando una excelente comunicación y respuesta a los requerimientos o solicitudes realizadas.
8	El Contratista en la propuesta anexará certificación de afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los profesionales que estén directamente vinculados con la ejecución de este proceso pertenecientes a su entidad, además del pago de los parafiscales a que haya lugar.
9	**Garantía** El Contratista en la propuesta anexará certificación firmada por el representante legal en la cual se compromete a suministrar los insumos, que cumplan con las condiciones técnicas requeridas siguiendo los parámetros de calidad y seguridad exigidos para los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional.
10	El Contratista en la propuesta anexará certificación de responsabilidad de despachar los insumos y elementos requeridos a las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, ubicada en la carrera 48 N° 86 – 08 Barrió EL CANE, central de esterilización, de la Ciudad de Santiago de Cali los cuales serán recepciondos por el encargado de la central para realizar su verificación, y estados de elementos para la utilización de las cirugías de la Unidad Prestadora de Salud valle el cauca
11	El Contratista en la propuesta anexará certificación el cual se compromete mensualmente a enviar al supervisor seguimiento de la ejecución del contrato, así mismo deberá informar de forma inmediata cuando la ejecución del contrato se encuentre en un **70%.**
12	El Contratista se compromete a realizar la facturación de los insumos y elementos requeridos para las intervenciones quirúrgicas de nuestros usuarios con previa solicitud del encargado de programación de cirugía mediante correo electrónico y conforme a la descripción ofertada en el proceso de adjudicación, sin cambio de nombre de elementos ni homólogos de otras casas médicas, debe aparecer en la facturación exactamente como se encuentra en la descripción del contrato que se encuentra en ejecución
13	El Contratista en la propuesta anexará certificación en la que manifieste que las fechas de vencimiento de los insumos y/o materiales suministrados que aplique para cada grupo deberán ser como mínimo superior a (12) doce meses, contado a partir de la entrega de los mismos. En caso de presentar insumos próximos a vencer estos serán objeto de devolución.
14	El Contratista debe presentar con su oferta la ficha técnica (en idioma castellano o con traducción al mismo) en el cual se evidencia el fabricante, la marca ofertada y el registro INVIMA (si aplica) de cada uno de los productos ofertados, enumerados por ítems, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio.
15	El Contratista en la propuesta anexará certificación en la cual debe garantizar el cambio de los insumos que tengan fecha de vencimiento próxima a tres meses, dentro de los (8) ocho días hábiles siguientes al requerimiento sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. El cambio se solicitará

	por parte del Supervisor del contrato de la Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL**.** En caso que se manejen fechas de vencimiento.
16	El Contratista deberá anexar en la propuesta carta de compromiso en la cual manifieste realizar la entregar y las respectivas reposiciones de los Insumos, Instrumentales y el Equipo básico en central de esterilización ESPCO clínica DEVAL en presencia del Jefe de almacén de la Unidad Prestadora de Salud valle el cauca, ubicada en la carrera 48 N° 86 – 08 Barrió EL CANEY de la Ciudad de Santiago de Cali, segundo piso Salas de Cirugía. ▪ En los casos de cirugías programadas 12-24 horas antes de cada intervención de lunes a sábado en el horario de 7:00 AM a 6:00 PM de lunes a sábado y solo con autorización previa del jefe del servicio de Cirugía se recibirá en horario extemporáneo. ▪ En los casos de cirugías de urgencias en un tiempo no mayor a 8 horas después de la solicitud por vía telefónica o escrita de lunes a domingo las 24 horas al día, (tiempo que puede ser menor según el tipo de urgencia), para lo cual dispondrá una línea de comunicación permanente. NUMERO(s) telefónico(s) fijo(s): _____ NUMERO(s) telefónico(s) celular(es): _____ ▪ La reposición de los elementos utilizados será realizada en un plazo máximo de 12 horas, después de hecha la solicitud por parte de la central de esterilización. Se hará cronograma de reposición diaria en las horas de la mañana y se designará una persona encargada por parte del contratista para desarrollar dicha función. Todos los elementos que ingresen a la central de esterilización, deben venir limpios, libres de polvo. Incluyendo las cajas que contienen elementos estériles.
17	El Contratista deberá anexar en la propuesta carta de compromiso en la cual manifieste responder dentro del tiempo no mayor a 12 horas los correos electrónicos donde se solicitará el elemento o material teniendo en cuenta el requerimiento realizado. En la solicitud se realizará al correo electrónico designado por el Contratista donde se remite formato describiendo Nombre del paciente, Documento, Procedimiento, edad, teléfono, Descripción del Bien solicitado y el Contratista deberá diligenciar la parte que le corresponde como respuesta de acuerdo al contrato “ITEM, Valor unitario del BIEN según el contrato, Disponibilidad del BIEN. Conforme a la respuesta obtenida se procederá a programar la cirugía
18	El Contratista en la propuesta anexará certificación escrita firmada por el representante legal el cual se compromete a realizar asesoría y soporte técnico en todo lo referente al manejo del instrumental Quirúrgico especializado para conocer los Insumos, materiales, instrumentos, equipos y manejo de los mismos y brindar asesoría teórico práctica al personal asistencial y administrativo que intervenga en la recepción, implantación y entrega del material. Asesoría técnica en los procedimientos quirúrgicos para cirugía programada (se enviara notificación escrita del nombre del soporte quien estará en el procedimiento) y de urgencia, con experiencia de un (1) año en instrumentación quirúrgica y procedimientos de cirugía de ortopedia general, cirugía de mano, cirugía maxilofacial, neurocirugía así mismo se encargará en la sala de cirugía de dar a conocer el instrumental, motores disponibles para cirugía y señalar los insumos requeridos por el cirujano, cuando se le requiera para procedimientos de urgencias debe atender el llamado en un tiempo mínimo de una (1) hora. También cumplirán y seguirán los procesos internos de la institución (guías y protocolos que sean necesarios).
19	Para la verificación de su cumplimiento el Contratista en la propuesta anexará carta de compromiso que una vez se asigne el contrato, hará llegar al supervisor del contrato la hoja de vida del profesional en instrumentación quirúrgica relacionando la experiencia y diligenciar la **CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA (ANEXO N° 8).**
20	El Contratista en la propuesta anexará certificación firmado por el representante legal en la cual manifieste suministrar los equipos biomédicos que se requieran para el uso de los insumos. Dichos equipos deberán tener cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo actualizados. Para cirugías de urgencias en un tiempo no mayor a 12 horas luego de la solicitud. (tiempo que puede ser menor según el tipo de urgencia) Para cirugías programadas en un tiempo no mayor a 24 horas luego de la solicitud.
21	Para los Contratistas que tengan su sede principal fuera de la ciudad de Cali, deberán tener un lugar, que cuente con las condiciones técnicas establecidas para el almacenamiento de insumos de osteosíntesis en la ciudad de Cali, garantizando así la entrega oportuna de los elementos solicitados los cuales serán entregados en presencia del Jefe de almacén de la Unidad Prestadora de Salud valle el cauca, para lo cual sebera certificar por escrito que cuenta con instalaciones y se compromete a la entrega de los elementos en los tiempos establecidos
22	El Contratista deberá presentar de acuerdo a las especificaciones la siguiente documentación: * Si es fabricante debe anexar copia del concepto técnico de las condiciones sanitarias expedidas por el Invima o copia del certificado del cumplimiento de las BPM vigente al año de presentación de la oferta.

	* Si el Contratista es un importador deberá anexar el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA vigente al año de presentación de la oferta . * Si el Contratista es un distribuidor deberá anexar Acta de Inspección de Vigilancia y Control Higiénico Sanitario expedida por ente territorial de salud respectiva
23	El Contratista en la propuesta anexará certificación en la cual manifieste garantizar que los ítems ofertados serán entregados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.
24	El Contratista en la propuesta anexará certificación en la cual manifieste garantizar que haya una disponibilidad permanente y se garantice un cubrimiento total de lo Solicitado de acuerdo a las necesidades por parte de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
25	**CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** Garantizar mediante certificado la calidad mínima de los elementos de acuerdo a la norma ASTM F67 y la norma ASTM F2759, permanente y se garantice un cubrimiento total de lo Solicitado de acuerdo a las necesidades por parte de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
26	De manera mensual el contratista dentro del seguimiento a la ejecución del contrato, se compromete a entregar al supervisor del contrato documento diligenciado en formato Excel, reporte donde se deberá incluir los siguientes datos de los usuarios: **NOMBRE** **CEDULA** **CANTIDAD** **ITEM** **DESCRIPCION DEL INSUMO** **VALOR UNIDAD** **VALOR TOTAL** Este reporte de los elementos y/o insumos entregados en dicho periodo se debe enviar a correo electrónico maira.mosquera4153@correo.policia.gov.co ; deval.espco-pci@policia.gov.co,con copia al correo deval.upres@policia.gov.co hasta finalizar el contrato.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

Apoyo Tecnológico y/o personal aplica solo para los siguientes grupos.

APLICA PARA EL GRUPO 3

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	El Contratista que oferte este grupo deberá incluir como apoyo tecnológico **craneotomo y teprano con su respectiva consola**, compatible con consumibles solicitados en el pliego, igualmente se solicita incluir dentro del instrumental, **pinzas kerrison y oligaitor** de acuerdo a la necesidad de cirugía, esto será a cuenta y riesgo del Contratista y durante la duración del contrato.
2	El Contratista que oferte este grupo deberá incluir como apoyo tecnológico **pieza de mano compatible con fresas y pin pollos de maxilofacial,** de acuerdo a la necesidad de cirugía, esto será a cuenta y riesgo del Contratista y durante la duración del contrato.

Nota 1: Todos los elementos solicitados anteriormente deberán tener cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo actualizado.

Nota 2: Los mantenimientos preventivos y/o correctivos de los equipos tecnológicos que se entreguen en calidad de préstamo o comodato, estarán a cargo del contratista. En ningún caso el contratante, tendrá responsabilidad alguna sobre estos equipos.

OTROS REQUISITOS HABILITANTES SEGÚN LINEAMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Presentar Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable” (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

2	El Contratista debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución N° 0312 de 2019 “Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”. ➢ Presentar la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Así mismo que cuentan con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades y según los riesgos de cada tarea a ejecutar en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. (**aplica para personal que presta sus servicios en las instalaciones propias de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca**.)
3	Diligenciar el Anexo: **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** adjunto.

ANEXO 3
OFERTA ECONOMICA

GRUPO Y DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENCIA 2024	PRESUPUESTO VIGENCIA 2025	PORCENTAJE DE DESCUENTO POR GRUPO DENTRO DE LA SUBASTA
GRUPO No. 3 SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA NEUROCIRUGIA y MAXILOFACIAL	$ 36.857.143	$ 36.000.000	0 %
GRUPO No. 4 SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA REEMPLAZOS ARTICULARE	$ 110.036.711	$ 105.000.000	6,9%
TOTAL	**$ 146.893.854**	**$ 141.000.000**	

Grupo 3

GRUPO Y DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENCIA 2024	PRESUPUESTO VIGENCIA 2025	PORCENTAJE DE DESCUENTO POR GRUPO DENTRO DE LA SUBASTA
GRUPO No. 3 SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA NEUROCIRUGIA y MAXILOFACIAL	**$ 36.857.143**	**$ 36.000.000**	**0 %**
TOTAL	**$ 72.857.143**		

ÍTEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IMPUESTOS DE LEY SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL CONTRATADO CON IMPUESTOS DE LEY SEGÚN CORRESPONDA
GRUPO No. 3 SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA NEUROCIRUGIA Y SISTEMA					
1	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 2 A 8 ORIFICIOS-TITANIO	TITANIO	UND	$ 300.179	$ 300.179
2	MINIPLACA TITANIO EN (X) 4 A 6 ORIFICIOS-TITANIO	TITANIO	UND	$ 336.279	$ 336.279
3	MINIPLACA TITANIO EN (Y) CON PUENTE ENTRE 5 Y 6 ORIFICIOS -TITANIO	TITANIO	UND	$ 324.054	$ 324.054
4	MINIPLACA TITANIO CUADRADA GRANDE Y PEQUEÑA 4 ORIFICIOS-TITANIO	TITANIO	UND	$ 307.043	$ 307.043
5	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 6 ORIFICIOS-TITANIO	TITANIO	UND	$ 294.714	$ 294.714
6	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 8 ORIFICIOS-TITANIO	TITANIO	UND	$ 321.922	$ 321.922
7	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 10 ORIFICIOS-TITANIO	TITANIO	UND	$ 553.946	$ 553.946
8	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 12 ORIFICIOS-TITANIO	TITANIO	UND	$ 644.618	$ 644.618
9	MINIPLACA TITANIO RECTA DE 20 ORIFICIOS-TITANIO	TITANIO	UND	$ 955.830	$ 955.830
10	MINIPLACA TITANIO MATRIX 4 X 2 ORIFICIOS-TITANIO	TITANIO	UND	$ 1.019.828	$ 1.019.828
11	MINIPLACA TITANIO DE TREPANACION (S O PEQUEÑO - M O MEDIANA-L O GRANDE-XL O EXTRAGRANDE) X 6 ORIFICIOS-TITANIO	TITANIO	UND	$ 495.769	$ 495.769
12	MINITORNILLO AP 1,5 MM-1.6MM X ENTRE 3MM A MM-TITANIO	TITANIO	UND	$ 104.049	$ 104.049
13	MINITORNILLO AP DE EMERGENCIA 1,8MM-1.9MM ENTRE 4MM A 6 MM-TITANIO	TITANIO	UND	$ 109.198	$ 109.198
14	FRESA COMEDORA O PULIDORA PARA CRANEOTOMIA ENTRE 2MM A MM-ACERO	ACERO	UND	$ 327.769	$ 327.769
15	FRESA DIAMANTADA ENTRE 1MM A 6 MM-ACERO	ACERO	UND	$ 327.769	$ 327.769
16	CUCHILLAS PARA CRANEOTOMO-ACERO	ACERO	UND	$ 543.165	$ 543.165
COLUMNA					

17	PLACA CERVICAL DE 4 ORIFICIOS ENTRE 22 A 35MM-TITANIO	TITANIO	UND	$ 1.531.221	$ 1.531.221
18	PLACA CERVICAL DE 6 ORIFICIOS ENTRE 40 A 50MM-TITANIO	TITANIO	UND	$ 1.628.461	$ 1.628.461
19	PLACA CERVICAL DE 8 ORIFICIOS ENTRE 50 A 80MM-TITANIO	TITANIO	UND	$ 1.813.921	$ 1.813.921
20	TORNILLO AUTOTARRAJANTE DE 4,0 MM -TITANIO	TITANIO	UND	$ 405.615	$ 405.615
SISTEMA ESPACIADOR CERVICAL INTERVERTEBRAL					
21	SISTEMA ESPACIADOR CERVICAL ENTRE 5 MM a 9 MM-N/A	N/A	UND	$ 2.959.648	$ 2.959.648
22	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO DE 3,5 MM-TITANIO	TITANIO	UND	$ 424.276	$ 424.276
OCCIPITOCERVICOTORAXICO POSTERIOR					
23	TORNILLO POLIAXIAL DE 3,5 MM ENTRE 10 MM a 30 MM-TITANIO	TITANIO	UND	$ 1.075.109	$ 1.075.109
24	TORNILLO POLIAXIAL DE 4,0 MM ENTRE 10 MM a 30 MM-TITANIO	TITANIO	UND	$ 1.057.554	$ 1.057.554
25	GANCHO LAMINAL DE 4,5-TITANIO	TITANIO	UND	$ 1.275.248	$ 1.275.248
26	PLACA OCCIPITAL-TITANIO	TITANIO	UND	$ 2.137.320	$ 2.137.320
27	BARRA CONECTOR LARGO ENTRE 40 A 60 MM-TITANIO	TITANIO	UND	$ 787.470	$ 787.470
28	CONECTOR TRANVERSO-TITANIO	TITANIO	UND	$ 1.996.433	$ 1.996.433
29	BARRA ENTRE 120MM A 300MM-TITANIO	TITANIO	UND	$ 418.304	$ 418.304
30	CONECTOR BARRA A BARRA-TITANIO	TITANIO	UND	$ 1.334.292	$ 1.334.292
31	ESPACIADOR PEQUEÑO DE 7 HASTA 13MM-TITANIO	TITANIO	UND	$ 2.066.498	$ 2.066.498
SISTEMA TORAXICO LUMBAR POSTERIOR					
32	TORNILLO MONOAXIAL DE 5,5 X 30 HASTA 50 MM-TITANIO	TITANIO	UND	$ 1.038.257	$ 1.038.257
33	TORNILLO MONOAXIAL DE 6,5 X 35 HASTA 50 MM-TITANIO	TITANIO	UND	$ 1.038.257	$ 1.038.257
34	TORNILLO POLIAXIAL DE 4,5 X 30 HASTA 45 MM-TITANIO	TITANIO	UND	$ 1.038.227	$ 1.038.227
35	TORNILLO POLIAXIAL DE 5,5 X 30 HASTA 50 MM-TITANIO	TITANIO	UND	$ 1.038.227	$ 1.038.227
36	TORNILLO POLIAXIAL DE 6,5 X 30 HASTA 55 MM-TITANIO	TITANIO	UND	$ 1.038.227	$ 1.038.227
37	GANCHO PEDICULAR ANCHO ,MEDIANO Y ANGOSTO-TITANIO	TITANIO	UND	$ 1.184.924	$ 1.184.924
38	BARRA L = 40 HASTA 510-TITANIO	TITANIO	UND	$ 518.830	$ 518.830
39	CONECTOR TRANSVERSO DE 45 A 80-TITANIO	TITANIO	UND	$ 998.159	$ 998.159
40	TORNILLO DE BLOQUEO-TITANIO	TITANIO	UND	$ 209.871	$ 209.871
41	CONECTOR BARRA BARRA EN DOMINO -TITANIO	TITANIO	UND	$ 1.398.361	$ 1.398.361
MALLAS					
42	MALLA EN TITANIO DE 10X 10 HASTA 100-TITANIO	TITANIO	UND	$ 1.986.612	$ 1.986.612
43	MALLA EN TITANIO DE 13 X 10 HASTA 100-TITANIO	TITANIO	UND	$ 1.960.950	$ 1.960.950
44	MALLA EN TITANIO DE 16 X 10 HASTA 100-TITANIO	TITANIO	UND	$ 2.098.295	$ 2.098.295
45	MALLA EN TITANIO DE 19 X 10 HASTA 100-TITANIO	TITANIO	UND	$ 2.161.252	$ 2.161.252
46	MALLA EN TITANIO DE 25 X 10 HASTA 100-TITANIO	TITANIO	UND	$ 2.189.045	$ 2.189.045
MAXILOFACIAL					
47	TORNILLO DE CORTICAL 1,5/1,6 4 MM A 16MM-TITANIO	TITANIO	UND	$ 106.361	$ 106.361
48	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 1,8 MM, 4 - 16 MM-TITANIO	TITANIO	UND	$ 105.141	$ 105.141
49	PLACA RECTA SIN PUENTE 4 A 20 ORIFI-TITANIO	TITANIO	UND	$ 369.730	$ 369.730
50	PLACA RECTA CON PUENTE 4 ORIFI-10 ORIFI-TITANIO	TITANIO	UND	$ 304.905	$ 304.905
51	PLACA EN Y POR 5 ORIFI-TITANIO	TITANIO	UND	$ 403.523	$ 403.523
52	PLACA DOBLE Y CON PUENTE M, POR 6 ORIFI-TITANIO	TITANIO	UND	$ 415.754	$ 415.754
53	PLACA DOBLE Y CON PUENTE L, POR 6 ORIFI-TITANIO	TITANIO	UND	$ 415.754	$ 415.754
54	PLACA EN 3D (2 X 2) CON PUENTE S-TITANIO	TITANIO	UND	$ 488.203	$ 488.203
55	PLACA EN 3D (2 X 2) CON PUENTE M-TITANIO	TITANIO	UND	$ 548.613	$ 548.613
56	PLACA MATRIX (2X4) CON PUENTE S-TITANIO	TITANIO	UND	$ 512.610	$ 512.610
57	PLACA MATRIX (2X4) CON PUENTE M-TITANIO	TITANIO	UND	$ 584.681	$ 584.681
58	PLACA EN T ,DE 6 Y 8 ORIFI-TITANIO	TITANIO	UND	$ 395.649	$ 395.649
59	PLACA DE REBORDE ORBITAL, DE 4 A 10 ORIFI-TITANIO	TITANIO	UND	$ 455.901	$ 455.901
60	PLACA EN L CON PUENTE S - DER Y IZQ-TITANIO	TITANIO	UND	$ 335.350	$ 335.350
61	PLACA EN L CON PUENTE M - DER Y IZQ-TITANIO	TITANIO	UND	$ 354.801	$ 354.801
62	PLACA EN L CON PUENTE L - DER Y IZQ-TITANIO	TITANIO	UND	$ 369.439	$ 369.439
63	PLACA EN L CON PUENTE L - DER Y IZQ-TITANIO	TITANIO	UND	$ 369.241	$ 369.241
64	MICROMALLA PISO DE ORBITA TALLA S, M Y L O PEQUEÑA, MEDIANA GRANDE-TITANIO	TITANIO	UND	$ 1.087.744	$ 1.087.744
65	TORNILLOS 1,5 MM DIÁMETRO 0,1 MM-TITANIO	TITANIO	UND	$ 102.641	$ 102.641
66	TORNILLO DE CORTICAL DE 2,0 MM DE 5 A 20 MM-TITANIO	TITANIO	UND	$ 93.466	$ 93.466
67	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2,3 MM X 6 A 8 MM-TITANIO	TITANIO	UND	$ 91.026	$ 91.026
68	TORNILLO DE CERCLAJE 2,0 MM , 8,10,12 MM-TITANIO	TITANIO	UND	$ 202.209	$ 202.209

69	PLACA RECTA SIN PUENTE , 4 A 20 ORIFI-TITANIO	TITANIO	UND	$ 354.012	$ 354.012
70	PLACA RECTA DE COMPRESIÓN X 5 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND	$ 344.460	$ 344.460
71	PLACA EN Y -TITANIO	TITANIO	UND	$ 388.486	$ 388.486
72	PLACA DOBLE Y CON PUENTE S M L -TITANIO	TITANIO	UND	$ 433.618	$ 433.618
73	PLACA EN X -TITANIO	TITANIO	UND	$ 409.312	$ 409.312
74	PLACA EN Z CON PUENTE S M L -TITANIO	TITANIO	UND	$ 400.535	$ 400.535
75	PLACA EN 3D POR 4 Y 6 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND	$ 478.022	$ 478.022
76	PLACA MATRIX (2X3) CON PUENTE POR 6 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND	$ 493.848	$ 493.848
77	PLACA EN T POR 6 A 10 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND	$ 423.319	$ 423.319
78	PLACA EN L REVERSIBLE CON PUENTE S M L-TITANIO	TITANIO	UND	$ 438.399	$ 438.399
79	PLACA EN L REVERSIBLE ANGULADA CON PUENTE S M L-TITANIO	TITANIO	UND	$ 438.457	$ 438.457
80	PLACA EN L PREFORMADA PARA ORTOGNATICA DER Y IZQ POR 4 A 6 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND	$ 390.228	$ 390.228
81	PLACA TIPO CHIN PARA MENTOPLASTIA POR 4 A 10 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND	$ 528.368	$ 528.368
82	TORNILLO BLOQUEADO 2,0 MM DE 6-20 MM-TITANIO	TITANIO	UND	$ 122.626	$ 122.626
83	TORNILLO BLOQUEADO DE EMERGENCIA 2,3 MM DE 10,12,14 MM-TITANIO	TITANIO	UND	$ 93.280	$ 93.280
84	PLACA MATRIX RECTA DE 2 A 8 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND	$ 429.925	$ 429.925
85	PLACA MATRIX CURVA DE 2 A 6 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND	$ 495.662	$ 495.662
86	PLACA BLOQUEADA RECTA DE 4 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND	$ 488.779	$ 488.779
87	PLACA BLOQUEADA RECTA DE 6 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND	$ 495.668	$ 495.668
88	PLACA BLOQUEADA DE ADAPTACIÓN -TITANIO	TITANIO	UND	$ 567.286	$ 567.286
89	PLACA RECTA DE BLOQUEO DE 4 A 20 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND	$ 620.250	$ 620.250
90	PLACA ANGULADA DE BLOQUEO DE 4 A 20 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND	$ 664.486	$ 664.486
91	PLACA CURVA DE BLOQUEO 6 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND	$ 522.062	$ 522.062
92	KIT DE CERCLAJE (ARCO DE ERICK, ABREBOCAS, ALAMBRE DE 0,2, BANDAS DE CAUCHO)-TITANIO	TITANIO	UND	$ 86.576	$ 86.576
93	ALAMBRE ACIFLEX-TITANIO	TITANIO	UND	$ 56.855	$ 56.855
94	TORNILLO DE CORTICAL 8-20 MM-TITANIO	TITANIO	UND	$ 106.509	$ 106.509
95	TORNILLO DE EMERGENCIA POR 8-10-12 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND	$ 106.936	$ 106.936
96	PLACA RECTA DE 2 Y 6 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND	$ 522.777	$ 522.777
97	PLACA ANGULADA CON PUENTE M DE 4 -6-8 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND	$ 1.151.483	$ 1.151.483
98	PLACA CURVA DE 6 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND	$ 675.319	$ 675.319
99	PLACA RECTA DE COMPRESIÓN CON PUENTE S M L -TITANIO	TITANIO	UND	$ 434.835	$ 434.835
100	PLACA DE COMPRESIÓN ANGULADA CON PUENTE S M L -TITANIO	TITANIO	UND	$ 595.608	$ 595.608
101	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN RECTA CON PUENTE S M L-TITANIO	TITANIO	UND	$ 583.463	$ 583.463
102	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA CON PUENTE S M L-TITANIO	TITANIO	UND	$ 628.482	$ 628.482
103	PLACA CON TORSIÓN PARA ANGULOMANDIBULAR PREMOLDEADA-TITANIO	TITANIO	UND	$ 1.340.990	$ 1.340.990
104	PLACA PREFORMADA RECTA-TITANIO	TITANIO	UND	$ 794.063	$ 794.063
105	PLACA PREFORMADA ANGULADA PREFORMADA-TITANIO	TITANIO	UND	$ 1.121.579	$ 1.121.579
106	TORNILLO DE CORTICAL DE 6-24 ORIF-TITANIO	TITANIO	UND	$ 192.638	$ 192.638
107	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN PERFORMADA DE ANGULO FIJO CON PUENTE-TITANIO	TITANIO	UND	$ 1.870.003	$ 1.870.003
108	MALLA CUADRADA PINES 1.5 - 2.3 MILÍMETROS 20 X 20 - 30 X 30 GROSOR PERFIL: 0.1 - 1.0-TITANIO	TITANIO	UND	$ 1.444.219	$ 1.444.219
109	MALLA CUADRADA PINES 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 50 X 50 - 60 X 60 GROSOR PERFIL: 0.3 - 1.0-TITANIO	TITANIO	UND	$ 1.741.435	$ 1.741.435
110	MALLA CUADRADA PINES 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 100 X 100 - 130 X 130 GROSOR PERFIL: 0.5 - 1.0-TITANIO	TITANIO	UND	$ 4.227.592	$ 4.227.592
111	MALLA PARA REBORDE ORBITAL PINES: 1.5 2.3 MILÍMETROS: VARIABLE DIÁMETRO: 0.5 - 1.0-TITANIO	TITANIO	UND	$ 2.020.655	$ 2.020.655
112	ANCLAS DE SUTURA PARA MAXILO DE 1.8MM-TITANIO	TITANIO	UND	$ 1.883.758	$ 1.883.758

Grupo 4

GRUPO Y DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENCIA 2024	PRESUPUESTO VIGENCIA 2025	PORCENTAJE DE DESCUENTO POR GRUPO DENTRO DE LA SUBASTA
GRUPO No. 4 SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA REEMPLAZOS ARTICULARES	**$ 110.036.711**	**$ 105.000.000**	**6,9 %**
TOTAL	**$ 215.036.711**		

ÍTEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IMPUESTOS DE LEY SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL CONTRATADO CON IMPUESTOS DE LEY SEGÚN CORRESPONDA INCLUIDO 6,9% DE DESCUENTO
GRUPO No. 4 SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA REEMPLAZOS ARTICULARES					
1	COMPONENTE FEMORAL-N/A	N/A	UND	$ 2.267.724	$ 2.111.251
2	INSERTO-N/A	N/A	UND	$ 946.520	$ 881.210
3	COMPONENTE TIBIAL-N/A	N/A	UND	$ 1.297.470	$ 1.207.945
4	CEMENTO (CON ANTIBIÓTICO)-N/A	N/A	UND	$ 371.630	$ 345.988
5	CAMPO ADHESIVO IOBAN-N/A	N/A	UND	$ 107.970	$ 100.520
6	CAMPO TIPO U-DRAPE-N/A	N/A	UND	$ 90.477	$ 84.234
7	SISTEMA DE DRENAJE 3/16-N/A	N/A	UND	$ 317.414	$ 295.512
8	CEMENTO ÓSEO-N/A	N/A	UND	$ 260.324	$ 242.362
9	PATELA-N/A	N/A	UND	$ 304.564	$ 283.549
PRÓTESIS REVISIÓN DE RODILLA					
10	COMPONENTE TIBIAL - FEMORAL-N/A	N/A	UND	$ 2.804.412	$ 2.610.908
11	INSERTO TIBIAL MODULAR (NO MONOBLOQUE)-N/A	N/A	UND	$ 1.797.353	$ 1.673.336
12	VÁSTAGO TIBIAL.-N/A	N/A	UND	$ 1.933.958	$ 1.800.515
13	VÁSTAGO FEMORAL-N/A	N/A	UND	$ 2.109.821	$ 1.964.243
14	CUÑA FEMORAL DISTAL-N/A	N/A	UND	$ 1.294.506	$ 1.205.185
15	CUÑA FEMORAL POSTERIOR-N/A	N/A	UND	$ 1.294.403	$ 1.205.089
16	CUÑA TIBIAL-N/A	N/A	UND	$ 1.444.898	$ 1.345.200
17	CEMENTO (CON ANTIBIÓTICO)-N/A	N/A	UND	$ 371.630	$ 345.988
18	IOBAN-N/A	N/A	UND	$ 107.970	$ 100.520
19	UDRAPE-N/A	N/A	UND	$ 90.477	$ 84.234
20	ADAPTADOR OFFSET-N/A	N/A	UND	$ 1.291.400	$ 1.202.293

El presupuesto asignado para la presente contratación es por la suma total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($287.893.854) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** Distribuidos de la siguiente manera: para la **Vigencia 2024 CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($146.893.854) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la **Vigencia 2025: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($141.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

✓ **Nota:** el porcentaje de descuento del 6,9 % ofertado para el grupo 4, será aplicado a cada ítem del grupo 4 para asi gastar la totalidad del presupuesto asignado al mismo.

FORMATO DE FACTURACION
POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ____DE _____ DE 2024 ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		**$ 0,00**

ANEXO 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UPRES DEVAL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la Confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UPRES DEVAL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. El CONTRATISTA deberá informar por escrito si durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
15. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
16. El CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del Contrato, el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento de ejecución, cada vez que presente facturación a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.
17. El CONTRATISTA deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.
18. El CONTRATISTA se compromete a garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.
19. El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del suministro de los insumos objeto del presente proceso.
20. EL CONTRATISTA se obliga a coordinar con el supervisor del contrato, las jornadas de capacitación que deberá ejecutar durante la vigencia del contrato y a cumplir con el mismo de acuerdo a las fechas pactadas

21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
22. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020."
23. El contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del sistema y copia de la ultima acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.
24. **Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con El Contratista los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
25. **Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
26. **En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 (***Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones***),** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

 1. Procurar el cuidado integral de su salud.
 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

ANEXO 5
OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. **En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 (***Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones***), las siguientes:**

 a. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 b. Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo.
 c. Realizar actividades de prevención y promoción.
 d. Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 e. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

f. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto.
g. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
h. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

12. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma OLIMPIA para recepcionar la facturación electrónica, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA. esto dando cumplimiento a la Guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE

Para constancia se firma en Cali mediante plataforma del SECOP II, el día

LA POLICÍA NACIONAL

Capitan.**DIANA CAROLINA USMA VILLA**
C.C. N° 1.087.992.547 Expedida en Dosquebradas
Jefe Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca

CONTRATISTA

LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ
C.C. 51.764.950 de Bogota
Representante Legal
INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ARLOG GRUCO	SI. YESSICA ALEJANDRA GIRALDO MOSQUERA	
REVISADO PARA FIRMA POR	ARLOG GRUCO	IJ. JOSE LIBARDO TULCANEZ ECHEVERRIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ARLOG (E)	IJ. JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	IJ. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10 Norte No. 16N-21,
Teléfono 6604128
Deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co